



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1095

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 2725/2017: Excluir de los incrementos aprobados por Decreto N° 2606/17 el caso de la Tasa por Servicios de Protección Ambiental – Emisión No Industrial, Artículo 170, inciso 2 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Publicado, el día 15 de diciembre de 2017.

SAN ISIDRO, 23 de noviembre de 2017.

DECRETO NUMERO: **2725**

VISTO el Decreto N° 2606/17 por el que se aprobó un incremento para las Tasas, Derechos y/o patentes de la Ordenanza Impositiva; y Considerando:

QUE la Ordenanza Impositiva en su artículo 46° faculta al Departamento Ejecutivo para la aplicación de un aumento en el monto de las Tasas, Derechos y/o Patentes de que se trate;

QUE el Decreto N° 2515/17, modificado por su similar N° 2606, estableció un aumento de un 4,8% sobre los valores vigentes de los Capítulos II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII del Título II y Capítulos I, II y III del Título III de la Ordenanza Fiscal 2017;

QUE respecto de la Tasa por Servicios de Protección Ambiental del Artículo 170, inciso 2) de la Ordenanza Fiscal 2017, (Tasa por Servicios de protección ambiental – emisión no industrial), conforme surge del Decreto 2606/17, se prevé un monto por litro o fracción de litro de combustible de \$ 0,30 para combustibles líquidos y otros derivados de hidrocarburos (Nafta Súper, Nafta Ultra, Diesel Común, Diesel Ultra, y otros combustibles líquidos), a excepción del Gas Natural Comprimido (GNC) por litro o fracción de litro; y de \$ 0,16 para Gas Natural Comprimido (GNC) por metro cúbico o fracción,

QUE resulta necesario contemplar que los Agentes de Percepción deben contar con tiempo razonable para adaptar los sistemas informáticos y de facturación a fin de aplicar debidamente el monto en cuestión,

QUE resulta materialmente imposible proceder con la aplicación de los incrementos indicados en el Dto. 2606/17, por la misma naturaleza de la Tasa;

QUE por lo expuesto, se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente;

//..

///...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Excluir de los incrementos aprobados por Decreto N° 2606/17 el caso de la
***** Tasa por Servicios de Protección Ambiental – Emisión No Industrial,
Artículo 170, inciso 2 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación Cdor. Juan José Miletta